

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3735 *Publicación definitiva expediente de modificación de créditos núm. 21/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que aprobado definitivamente el expediente núm. 21/16 de Modificación de Créditos por transferencias negativas del vigente Presupuesto, a continuación se publica el siguiente resumen:

Primero.- Aprobar el expediente con expreso pronunciamiento de la necesidad y urgencia de llevar a cabo esta modificación de crédito y con el siguiente detalle:

Suplementos de créditos

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES	

Transferencias de créditos positivas

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES	

Créditos extraordinarios

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
924.625.61	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	187,55
130.625.61	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	191,18
	TOTALES	378,73

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO I	REMUNERACIONES PERSONAL	0,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES Y SERV.	0,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00

	GASTOS CORRIENTES	0,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	378,73
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	378,73
	TOTALES	378,73

- Por suplementos de créditos: 0,00

- Por transferencias positivas: 0,00

- Por créditos extraordinarios (CE): 378,73

TOTAL MODIFICACIONES: 378,73

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

Mayores ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

Baja de créditos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
924.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	187,55
130.220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	191,18
	TOTAL	378,73

Remanente de tesorería

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

MAYORES INGRESOS	0,00
TRANSF.DE CRÉDITOS	378,73
REMANENTE DE TESORER.	0,00
TOTAL	378,73

Segundo.- Que el presente expediente, aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, y si durante dicho período no se formulara ninguna contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente, si bien se hará una nueva publicación de aquél, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 03 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.